

### Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100085

<b>Contratante:</b>	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>Contratista:</b>	Luz Adriana Barbosa Bautista.
<b>Cédula:</b>	35.254.551
<b>Objeto:</b>	Apoyar a la Gerencia dentro de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Social, desde la perspectiva de llevar a cabo los proyectos que permitan soluciones con impacto social en los territorios y organizaciones.
<b>Valor Inicial:</b>	\$ 12.000.000
<b>Plazo Inicial:</b>	27 de abril del 2021
<b>Plazo Final:</b>	27 de octubre del 2021
<b>Cláusula adicional No. 1:</b>	<b>Valor:</b> \$ 2.280.000

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Luz Adriana Barbosa Bautista** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.254.551** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato **202100085**, previas las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el pasado ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 202100085, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, con el objeto de “Apoyar a la Gerencia dentro de la Línea Estratégica de Sostenibilidad Social, desde la perspectiva de llevar a cabo los proyectos que permitan soluciones con impacto social en los territorios y organizaciones.”
2. El plazo de ejecución contractual es de seis meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día veintisiete (27) de abril de dos mil (2021), y un valor de doce millones de pesos (\$12.000.000).
3. Que el día doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento No 2021003943, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$2.280.000).
4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.

5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021000951 y el Compromiso presupuestal No. 2021001210.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**Acuerdan**

**Cláusula Primera. Adición en recursos:** Se modifica el valor del contrato 202100085, en el sentido de adicionar recursos al inicialmente pactado con el contratista, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$ 2.280.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$14.280.000).**

**Cláusula Segunda. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Tercera. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Cuarta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100085, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintitrés (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Juan Felipe Hernández Giraldo**  
Secretario General

  
**Luz Adriana Barbosa Bautista**  
Contratista

Aprobó:	Marelbi Verbel Peña	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Ramiro Andrés Mejía Bedoya	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Ana Cecilia Valencia Aguirre	Líder de Programa - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			